

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **2902 Anuncio de la convocatoria de selección de personal para la creación de una bolsa de Socorristas de la piscina cubierta y polideportivo municipal.**

Por el presente se hace pública la convocatoria y bases de selección de personal para la creación de una bolsa de socorristas de la piscina cubierta y polideportivo municipal, aprobadas por Resolución de la Consejera Delegada Nº 4/2018, de fecha 25 de abril de 2018:

#### **“Convocatoria de procedimiento de selección de personal para la creación de una bolsa de socorristas de la piscina cubierta y polideportivo municipales**

Visto que los puestos de trabajo de socorristas de la Piscina Cubierta y del Polideportivo Municipal están siendo desempeñados en la actualidad por personal temporal contratado por la sociedad Urbanizadora Puerto Lumbreras, S.L. al amparo de la dispensa establecida por la disposición adicional décimo quinta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que en relación con la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas en 2016, establece que sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Visto que mediante Resolución n.º 18/2016, de fecha 23 de septiembre de 2016, previo procedimiento selectivo, se constituyó una bolsa de trabajo de socorristas con la finalidad de disponer de personal cualificado para cubrir temporalmente puestos de trabajo de socorristas, en las circunstancias previstas por la Ley de Presupuestos.

Visto que, agotada la bolsa anteriormente referida, mediante Resolución n.º 18/2017, de 15 de junio, previo procedimiento selectivo, se constituyó una segunda bolsa de trabajo de socorristas, que en la actualidad también está agotada, por lo que no existe personal a quien efectuar un llamamiento ante cualquiera de las eventualidades que justificaron su creación.

Considerando que, dada la cercanía del periodo estival, que implica la apertura de las tres piscinas del Polideportivo municipal, es conveniente crear una nueva bolsa de trabajo que complemente y supla a las anteriores cuando sea imprescindible la contratación de socorristas.

Por lo expuesto,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de concurso-oposición para la selección de socorristas acuáticos a efectos de creación de una bolsa de trabajo de socorristas, con arreglo a las siguientes

#### **Bases:**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

La convocatoria regida por estas bases tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo, integrada por todos los aspirantes que superen el proceso

selectivo, válida para la cobertura temporal de puestos de trabajo de socorrista en los siguientes supuestos:

- Sustitución de trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Renuncia de trabajadores.
- Necesidades eventuales de personal por incremento de tareas.

El sueldo bruto asignado al puesto de trabajo de socorrista es de 950,00 euros.

**Segunda.- Normativa aplicable.**

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación a la selección de personal de la Administración Local.

**Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Para concurrir a esta convocatoria los aspirantes deberán poseer las siguientes titulaciones:

- a) Socorrista Acuático expedido por la Federación correspondiente, empresas homologadas (AETSAS, etc.) o Cruz Roja.
- b) Técnico Superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas (TAFAD).

Con carácter acumulativo, los aspirantes deberán poseer el certificado en vigor del DESA.

Además, todos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español o tener nacionalidad de un país miembro de la UE, o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Tener cumplidos 16 años de edad y no ser mayor de 65 años.

No estar incapacitado físicamente para el desempeño del puesto de trabajo.

No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

**Cuarta.- Publicidad de la convocatoria y plazo de presentación de solicitudes de participación.**

Las presentes bases y la correspondiente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde la publicación de la convocatoria.

**Quinta.- Solicitudes de participación.**

Las solicitudes de participación en esta convocatoria se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, o por cualquiera de los medios admitidos por el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo establecido en el apartado TERCERO, e irán acompañadas de:

- Copia del DNI del aspirante.
- Currículum Vitae.
- Justificación documental de los méritos alegados.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

- Justificante del pago de la cuantía de 8,00 euros, en concepto de derechos de examen.

Las fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos serán compulsadas por el funcionario encargado del Registro General, a cuyo efecto deberán ir acompañados del respectivo original para su cotejo.

La prestación de servicios en empresas privadas o en Entidades Públicas se acreditará mediante fotocopia del contrato de trabajo, debiendo presentarse, además, la Vida Laboral.

#### **Sexta.- Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos. En el acuerdo se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos en las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se formule ninguna reclamación, la lista se entenderá definitiva.

En el acuerdo que eleve a definitiva la lista provisional, se señalará el día, la hora y el lugar para la celebración de las pruebas previstas en la base séptima.

Los acuerdos que aprueben la lista provisional, la lista definitiva y las sucesivas llamadas a los aspirantes se publicarán únicamente en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### **Séptima.- Procedimiento de selección.**

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

MÉRITOS

PUNTUACIÓN

Experiencia laboral

0,07 puntos/mes, con un máximo de 3 puntos.

Formación complementaria (cursos y seminarios sobre materias relacionadas con las funciones del puesto)

0,1 punto/hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a otorgar en la fase de concurso será de 5 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

EXAMEN

PUNTUACIÓN

-Ejercicio de arrastre de 50 metros en piscina y simulación de procedimiento de reanimación (R.P.C.).

-Examen tipo test sobre las materias del temario anexo. Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, de las cuales una, dos o las tres podrán ser correctas. Las respuestas incorrectas serán penalizadas con la detracción de la puntuación correspondiente a las respuestas correctas, en una proporción de tres a una.

-De 0 a 10 puntos, según los siguientes criterios:

Entrada en el agua: 1 punto.

Nado-rescate: 1 punto.

Inmersión: 1 punto.

Remolque: 1 punto.

Extracción del agua del accidentado: 1 punto.

RCP: 2,5 puntos.

DESA: 2,5 puntos.

Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

-De 0 a 10 puntos. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El ejercicio de arrastre se realizará el mismo día que el examen tipo test, formando parte ambos de una única prueba.

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases determinará el orden de prelación de los aspirantes. La puntuación de la fase de concurso no se tendrá en cuenta si el aspirante no supera la fase de oposición.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de las pruebas y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de participantes, con expresión de su nombre y apellidos y DNI, y la puntuación obtenida en cada fase y la global.

Los interesados podrán interponer reclamación ante el Tribunal en el plazo de diez días hábiles, debiendo éste resolver en el mismo plazo. A continuación, se publicará la relación definitiva de aprobados.

#### **Octava.- Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que podrán ser recusados por los aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre:

- Presidente: D. Ginés Pedrero García, Técnico Auxiliar de Deportes.  
Suplente: D. Antonio Blázquez Fernández, Auxiliar Administrativo.

- Vocales:

Vocal 1.º- Titular: Francisco Sánchez Guerrero. Suplente: Ginés Rodríguez Marín, Administrativo.

Vocal 2.º- Titular: D. José Luis García Guirao, Peón. Suplente: Ezequiel López Olivares, Administrativo.

Vocal 3.º- Titular: D. José Rael Sánchez, Policía Local. Suplente: Diego García García, Policía Local.

Vocal 4.º- Secretaria:- Titular: D.ª Lourdes Barnés García, ADL. Suplente: D.ª María Gloria Olivares Vilches, Arquitecto Técnico Municipal.

El Tribunal podrá estar asistido por asesores técnicos.

#### **Novena.- Bolsa de trabajo.**

A partir de la lista definitiva de aprobados, el órgano convocante constituirá una bolsa de trabajo con la finalidad establecida en la base primera, y cuyo régimen de funcionamiento será el siguiente:

1) Los aspirantes que hayan superado el proceso de selección serán incluidos en la bolsa de trabajo por el orden de sus respectivas puntuaciones.

2) Los integrantes serán llamados, por orden de puntuación, cuando sea necesario celebrar, de conformidad con la legislación vigente, un contrato laboral temporal.

3) La bolsa de trabajo será complementaria de las constituidas mediante la Resolución n.º 18/2016 y la Resolución nº 18/2017, mientras se encuentren en vigor, por lo que el llamamiento a sus integrantes se efectuará sólo en defecto de personal disponible en aquéllas.

4) Si la sociedad efectúa un llamamiento a uno de los aspirantes y éste acredita que no puede atender ese requerimiento, conservará el puesto que le corresponda en la bolsa de trabajo, a efectos de un próximo llamamiento, y será llamado el que ocupe el puesto inmediatamente posterior.

5) Causará baja en la bolsa de trabajo quien renuncie dos veces consecutivas a la prestación de servicios con ocasión del llamamiento, quien renuncie sin motivo justificado al contrato de trabajo, y quien no supere el periodo de prueba establecido.

6) Una vez finalizado el periodo de prestación de servicios, el aspirante contratado accederá de nuevo a la bolsa de trabajo, en el puesto que le corresponda por su puntuación, a efectos de futuros llamamientos.

7) Cualquiera que sea la modalidad de contrato temporal celebrada, el aspirante deberá superar un periodo de prueba de un mes.

La bolsa estará en vigor durante un periodo de dos años, pudiéndose prorrogar por otro periodo de igual duración.

No obstante lo anterior, perderá automáticamente su vigencia tras la creación de bolsas de trabajo derivadas de procesos selectivos para la contratación de personal indefinido.

## **Anexo I**

### TEMARIO

Tema 1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Piscina, Cursos de Natación, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Tema 2.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Sociedades Municipales, según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Sistema retributivo. Régimen disciplinario.

Tema 3.- Nociones básicas sobre mantenimiento de piscinas.

Tema 4.- Primeros auxilios.

Tema 5.- Lesiones deportivas y su tratamiento.

Tema 6.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuación. Instalaciones de protección contra incendios..

Tema 7.- Atención al público. Reglas básicas en el trato al ciudadano. Derechos de los administrados.

Tema 8.- Salvamento y socorrismo acuático.

Tema 9.- Marco legal del salvamento acuático.

Tema 10.- Actividades físico-recreativas para animación.

**Segundo.-** Publicar la presente convocatoria, junto con sus bases, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento."

Puerto Lumbreras, 25 de abril de 2018.—La Consejera Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Túnez García.